

ACTA N° 1546: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo la hora nueve, se reúnen en el Recinto del Concejo Municipal, las Concejales María José Ferrero, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat y Luciana Paredes; y los Concejales Horacio Bertoglio y Oscar Trinchieri. Con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Buenos días vamos a dar inicio, existiendo el quórum que fija nuestro Reglamento, a una nueva Sesión Ordinaria. En primer lugar invito a la Concejala Luciana Paredes a izar nuestra Bandera”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** El Cuerpo no presenta manifestaciones. **2º) Aprobación Acta N° 1545:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Continuo con la lectura del Informe de Presidencia. El jueves 25 de noviembre el Concejo Municipal desarrolló una nueva Sesión Ordinaria. Ese mismo día, las Concejales Andrea Ochat y Luciana Paredes participaron del Encuentro de Derechos de Género y Laborales, organizado por Atilra. El sábado 27, las Concejales Andrea Ochat y María Alejandra Bugnon de Porporatto asistieron al Consejo Participativo Barrial y Asamblea Participativa del Barrio Cooperativo. El mismo día, la Concejala Bugnon asistió a la tarde de lectura organizada por el Museo Municipal. El lunes 29 de noviembre, el martes 30 de noviembre y miércoles 1 de diciembre realizamos trabajo en Comisión. El lunes pasado por la mañana desarrollamos el acto correspondiente a la imposición del nombre “Mirta Rodríguez” a este Recinto. Previo a este acto analizamos en Comisión el Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2022, con la participación de los Concejales Electos Pablo Ghiano y Santiago Dobler, quienes asumirán a partir del 10 de diciembre como Ediles. En la misma jornada, por la tarde, la Concejala Andrea Ochat participó de la entrega de premios del certamen literario Mario Vecchioli. Ayer miércoles, a las 13:30 horas, recibimos la visita de alumnas y alumnos de tercer grado de la Escuela Florentino Ameghino, con la presencia de la Concejala María José Ferrero y el Edil Oscar Trinchieri”. **4º) Notas Oficiales y peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1442 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Javier Tassone y otros. **Asunto:** Solicitan se revea la realización de los festejos por carnaval en la zona del Centro Cívico. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Vamos a pasar a Comisión este Expediente. y vamos a, por Secretaría por favor, imponer al Ejecutivo Municipal de la recepción y contenido de esta Nota”. Aprobado. **Expte. N°: 1443 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Armando Ramadori y vecinos. **Asunto:** Solicita reunión con el Concejo Municipal referida a la Obra Redes Cloacales Barriales 1º Etapa- Ordenanza N° 2972. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Pasa a Comisión para su consideración”. Aprobado. Continúa con el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Voy a poner a consideración de todos y todas las Ediles, haciendo uso de nuestro Art. 62º) del Reglamento Interno, el cambio del orden de los asuntos a tratar, por lo cual solicito que el Expte. N° 1207 se trate como primer punto, del punto 5º) Despachos de Comisión. Es moción”. Aprobado. **5º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lec-

tura: **Expte. N°:** 1207 FPCyS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Luciana Paredes. **Adhesión:** Andrea Ochat. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** **"VISTO:** El Expte. N° 1207FPCyS, autoría de la Concejala Paredes; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia designa con el nombre "Eladio José Periale" a un espacio público del Barrio Sur; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 01 de diciembre de 2021". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): "Nadie que haya aliviado el peso de sus semejantes habrá fracasado en este mundo. Eladio Periale, nació en Sunchales el 23 de noviembre de 1941 y siempre vivió en el mismo barrio, su querido Barrio Sur. Movilizado por su gran espíritu solidario, fue reconocido por sus vecinos y vecinas por integrar la primera Comisión Vecinal del barrio sur, que en estos días cumple cincuenta años. Por presidirla durante varios años y por seguir trabajando en la misma hasta el día de su fallecimiento. Su norte siempre ha sido ayudar a quien lo necesite, muchos y muchas sunchalenses pueden dar fe de su intervención para solucionarles algún problema, para propiciar el diálogo sobre algún tema de preocupación o hasta interceder por conseguirles trabajo en alguna empresa local. Se desempeñó como Concejal en el período 1989-1993, impulsando diversos Proyectos y movilizando trámites para concretar entre otros, el taller protegido Rupay. Sus gestiones lo llevaron a contactar al entonces Gobernador Carlos Reutemann para viabilizar este Proyecto. Con su incansable bicicleta recorría el barrio para dialogar con los vecinos e interesarse por sus necesidades y tratar de gestionarles las soluciones que estuvieran a su alcance, de lo contrario, no descansaba hasta golpear todas las puertas posibles para encontrarlas. Como miembro de la Vecinal Barrio Sur, era el primero en llegar y el último en irse, modelo inspirador para el resto de sus integrantes, por su empuje, su tesón y su constante entrega. Uno de sus objetivos primordiales era ayudar a los niños y niñas del barrio para que en sus cercanías encontraran un lugar de esparcimiento, de juegos y entretenimientos. No había escollo que impidiera lograr cumplir sus anhelos. Su labor solidaria también se manifestó con la creación del merendero en la vecinal, de la cual no solo fue parte de su formación, sino que sostuvo y defendió ese espacio aun en medio de la crisis que implicó la Pandemia que estamos atravesando desde el 2020. Quienes lo conocimos y admiramos, destacamos: Su capacidad de empatizar con los demás, ésta es una cualidad que le permitió poder entender al otro, ponerse en su lugar, y de este modo llega a conocer su situación e intentar que ésta mejore. Su gran humildad, recordamos que el término humildad viene de la palabra en latín humilitas cuyo significado es "pegado a la tierra". En el caso de Eladio Periale, el concepto de humildad lo podemos considerar como aquella persona que tiene los pies bien plantados en la tierra y esa tierra es la suya, y es la de su gente, la de toda su vida. Su hombría de bien, su respeto y actitud de entrega incondicional a aquel que lo necesite, le ha permitido ganarse el corazón de toda la comunidad. El barrio sur lo extraña y la comunidad lo recuerda. Bueno, no puedo dejar de emocionarme porque tuve la suerte de compartir con Eladio el trabajo en la Vecinal y dar testimonio de su entrega y de su sacrificio y de su humildad. Por eso creo que no hay mejor forma de recordar a quienes dejan un legado en la comunidad, designando un espacio, un lugar para que ese legado trascienda. Este Proyecto de Ordenanza en su Artículo 1º) Designa con el nombre de "ELADIO JOSÉ PERIALE" al espacio públi-

co identificado como B y E en el plano de mensura N° 203637 de la ciudad de Sunchales, partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-11-00 060803/0505. Artículo 2º) Identifíquese dicha nomenclatura con cartelería ubicada en dicho espacio público. Artículo 3º) Dése instancia de participación a las diversas instituciones de la comunidad donde Eladio José Periale desarrolló su tarea comunitaria, a fin de intervenir dicho espacio verde con plantación de vegetación y/o colocación de equipamiento, siempre con la debida autorización del área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Artículo 4º) Impútnense las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Artículo 5º) de forma. Bueno, por todo esto solicito a mis colegas Ediles la ratificación de este Despacho”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Por razones, no digo generacionales, pero de edad, obviamente sumarme fervientemente al Proyecto que impulsó la Concejala Paredes con el acompañamiento de la Concejala Ochat. Ella refirió, no sé si las hijas lo recordarán, pero ella refirió a su paso por el Concejo Municipal y yo recuerdo que me iniciaba con apenas treinta años cumplidos en el año 1991 y bueno, recuerdo esos dos años que hemos compartido. Imagínense el susto que yo tenía y este hombre realmente desde el primer momento, creo que me aproveché de su vínculo afectivo con mi viejo y bueno, recordar, sumarme, agregar a lo que decía Luciana, que también con mi viejo, cuando Láinez era de tierra y los bailes de carnaval famosísimos y todos los personajes que integraban la Comisión con Eladio. Yo iba de la mano de mi viejo cuando fue Presidente de la Comuna y después Intendente. Eran verdaderamente amigos y bueno, no podía dejar de referenciar ese tiempo que para mí también, la Vecinal del Barrio Sur fue gloriosa por lo que representaba en sus actividades, insisto, sus bailes y que realmente obvio, que Eladio era uno de los que se levantaba bien temprano y se acostaba último y laburaba para que el Barrio Sur se destaque. Nada más, quería agregar eso Señor Presidente. Muchas gracias y por supuesto que acompañó la propuesta de la Concejala Paredes”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien. Pongo entonces a consideración la moción de ratificar el Despacho de Comisión sobre el Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Paredes”. Aprobado. Continúa con el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Pongo a consideración también el pase a un cuarto intermedio”. Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio se retoma la Sesión. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien, finalizado el cuarto intermedio continuamos leyendo por Secretaría el Despacho correspondiente”. **Expte. N°: 1419 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Luciana Paredes. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. N° 1419 FPCyS, autoría de la Concejala Paredes; CONSIDERANDO: Que el proyecto de referencia Crea la Mesa de Reforma del Código de Faltas o Convivencia Ciudadana; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: “ARTÍCULO 1º.- Créase la Mesa de Reforma del Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal, cuyo objetivo será el análisis y estudio de la totalidad de las normas locales relacionadas a faltas, contravenciones o infracciones, compilado y elaboración de propuestas de reforma. ARTÍCULO 2º.- La Mesa de Reforma del Código de Faltas o Convivencia**

*Ciudadana Municipal estará integrada por: * tres representantes del Departamento Ejecutivo Municipal de los cuales uno debe ser la/el juez/a de Faltas Municipal; * dos representantes del Concejo Municipal.* **ARTÍCULO 3º.-** *La Mesa de Reforma del Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal tendrá como funciones: 1. Compilar la totalidad de las normas vigentes sobre faltas, infracciones y contravenciones locales; 2. Abocarse al análisis de las mismas; 3. Elaborar un proyecto único de reforma y compilado de normas de un Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal.* **ARTÍCULO 4º.-** *La Mesa de Reforma del Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal, contará con un plazo de 180 días desde su constitución, para elevar al Concejo Municipal de Sunchales un proyecto de Ordenanza en cumplimiento a los objetivos planteados en el Artículo 3º).* **ARTÍCULO 5º.-** *Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Sunchales, 01 de diciembre de 2021".* Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): “La subsistencia de una sociedad presupone la existencia de normas que regulen la conducta humana, limitando las acciones individuales y/o colectivas que vulneren la salud, seguridad y tranquilidad de la comunidad. Las sociedades históricamente han sancionado las transgresiones a las normas, toda vez que éstas causan un desequilibrio en la convivencia ciudadana. Que las sociedades son dinámicas, y se debaten en sus conductas colectivas entre la permanencia y el cambio, toda vez que nuevas prácticas hacen que las legislaciones vigentes deban centrarse en materias cada vez más específicas, así como incluir conductas que antes no existían y la realidad impone cambios cotidianos. El Estado Municipal y concretamente este Concejo Municipal se ha propuesto y viene trabajando en nuevas normas y en reformas de las existentes, adecuando las infracciones y sanciones a la realidad actual de nuestra sociedad, bregando incansablemente en aras de contribuir a una nueva conciencia jurídica, como marco de conductas públicas y particulares que germinen en una ciudad ordenada, en una convivencia social organizada y en condiciones de salubridad óptimas. El ejercicio aislado y el esfuerzo fraccionado de esta tarea, lleva a la dificultad de generar una incertidumbre jurídica, por contraposición de normas, por la dificultad tanto del órgano de contralor como de los ciudadanos de conocer de manera clara cuales son las conductas sancionadas y los procedimientos adecuados. También en la práctica ocurre, qué en el ejercicio de la aplicación de sanciones, se observa que en algunos casos es menos onerosa la transgresión que la sujeción a las normas, por ejemplo. Nuevos paradigmas de justicia reparatoria, también invitan a pensar otras estrategias comunitarias para abordar los incumplimientos de las normas, tales como es el proceso de mediación. Que a fin de que sea virtuoso los actores involucrados, como el Juzgado de Faltas, Concejo Municipal y el propio DEM participen de una instancia de estudio integral que de origen a un trabajo superador. Para eso este Proyecto de Ordenanza establece en su Artículo 1º) la creación de una Mesa de Reforma del Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal, cuyo objetivo será el análisis y estudio de la totalidad de las normas locales relacionadas a faltas, contravenciones o infracciones, compilado y elaboración de propuestas de reforma. El Artículo 2º) dice que la Mesa de Reforma del Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal estará integrada por: tres representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, de los cuales uno debe ser la/el juez/a de Faltas Municipal; dos representantes del Concejo Municipal.

El Artículo 3º) La Mesa de Reforma del Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal tendrá como funciones: Compilar la totalidad de las normas vigentes sobre faltas, infracciones y contravenciones locales; Abocarse al análisis de las mismas; Elaborar un proyecto único de reforma y compilado de normas de un Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal. El Artículo 4º) La Mesa de Reforma del Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal, contará con un plazo de 180 días desde su constitución, para elevar al Concejo Municipal de Sunchales un Proyecto de Ordenanza en cumplimiento a los objetivos planteados en el Artículo 3º). Y el Artículo 5º) es de forma. Solicito entonces a mis colegas Ediles la ratificación de este Despacho”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias por la fundamentación. Es moción la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. Nº: 1366 C. Tipo: Ordenanza. Autoría: María José Ferrero. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. Nº 1366C, autoría de la Concejala Ferrero; CONSIDERANDO: Que el proyecto de referencia establece modalidades de ordenamiento vial en el Barrio Moreno; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: “ARTÍCULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar, en un plazo no mayor a sesenta días, un estudio vial integral del circuito de tránsito del sector que tiene como perímetro a las calles Martínez y Marquínez/ Fortín de los Sunchales, Av. Juan José Paso/ Av. Moreno, Balbín y Dentesano Bis, que defina el sentido de las calles y el estacionamiento sobre mano única. ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, debe construir un reductor de velocidad de tránsito vehicular, sobre calle José Pedroni, en su intersección con calle Rosario. ARTÍCULO 3º.- Ejecútese la demarcación y señalización vial pertinente en el sector que se ordena intervenir, realizándose amplia difusión a fin de dar a conocer la nueva circulación vehicular. ARTÍCULO 4º.- Impútese las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a las partidas correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”.** Sunchales, 01 de diciembre de 2021”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Este Proyecto de Ordenanza como bien se leyó por Secretaría trata sobre el ordenamiento vial en el Barrio Moreno. Es un Proyecto que surge de un pedido de los vecinos y el resto de los Concejales todos estuvieron de acuerdo con la problemática y agradezco el acompañamiento. En su artículo 1º) dice: El Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar, en un plazo no mayor a sesenta días, un estudio vial integral del circuito de tránsito del sector que tiene como perímetro a las calles Martínez y Marquínez/ Fortín de los Sunchales, Av. Juan José Paso/Av. Moreno, Balbín y Dentesano Bis, que defina el sentido de las calles y el estacionamiento sobre mano única. El Artículo 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal, debe construir un reductor de velocidad de tránsito vehicular, sobre calle José Pedroni, en su intersección con calle Rosario. Artículo 3º) Ejecútese la demarcación y señalización vial pertinente en el sector que se ordena intervenir, realizándose amplia difusión a fin de dar a conocer la nueva circulación vehicular. El Artículo 4º) es de forma. Solicito la ratificación del Despacho”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “A consideración la ratificación”. Aprobado. **Expte. Nº: 1431 PDP. Tipo: Ordenanza. Autoría: María Alejandra Bugnon de Porporatto**

y Horacio Bertoglio. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO:** El Expte. N° 1431PDP, autoría de los Concejales Bugnon de Porporatto y Bertoglio; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia declara Patrimonio Cultural de Sunchales, dentro de la categoría "Colecciones y Objetos", a la Cosechadora Rotania; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales". Sunchales, 01 de diciembre de 2021". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Bueno, esto es un Proyecto que ingresamos de nuestro Bloque la semana pasada y que analizado en Comisión hoy tiene Despacho. Estuvimos viendo la Ordenanza N° 910/1993 donde se declaraba Patrimonio Histórico a la Cosechadora Rotania y en su fundamento de aquella Ordenanza decía que constituía un monumento histórico por haber sido la primera cosechadora automotriz del mundo, por eso hoy declaramos Patrimonio Cultural de Sunchales dentro de la categoría "Colecciones y Objetos", a la Cosechadora Rotania, primera cosechadora automotriz del mundo, por considerarla vinculada con acontecimientos del pasado de destacado valor histórico, tecnológico, agrícola y social. Por eso es que solicitamos Señor Presidente la ratificación de este Despacho". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias. A consideración la ratificación del Despacho". Aprobado. **Expte. N°: 1440 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO:** El Expte. N° 1440DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia autoriza a la Cooperativa Ltda. de Electricidad, otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura aérea; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 01 de diciembre de 2021". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Este Proyecto de Ordenanza, que viene del Ejecutivo Municipal es un Proyecto de uso de la vía pública por pedido de la Cooperativa de Tacural. En su Artículo 1º) Autorízase a la Cooperativa Limitada de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura aérea en las zonas de obras indicada, conforme el plano de traza presentado y de acuerdo a la memoria descriptiva y demás documentación que se adjunta. El Artículo 2º) Dispónese que la Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal. Artículo 3º) Establécese que la Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública". Artículo 4º) Incorpórase como Anexo de la presente la siguiente documentación: Proyecto integrado por presentación institucional, informe técnico sobre redes de nueva generación para servicio de Internet a través de fibra óptica al hogar, memoria descriptiva, diseño y planos de la traza, descripción de materiales y detalle de la inversión. El Artículo 5º) es de forma. Solicito la ratificación del Despacho". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias. A consideración la

moción de la Concejala Ferrero”. Aprobado. **Expte. N°: 1441 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. N° 1441DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia declara Patrimonio Cultural de Sunchales al automóvil deportivo que, conducido por Vicente “Chente” Cipolatti, resultara campeón de la categoría “Mecánica Argentina Fórmula 1” y de la 25º edición de las “500 Millas Argentinas”; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 01 de diciembre de 2021”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto (PDP):** “Bueno, el automóvil de Chenti es un Proyecto que presenta el Ejecutivo y que lo hemos considerado en Comisión. Teniendo en cuenta la Ordenanza N° 1898/2009 que es la de Patrimonio Cultural Sunchalense, tiene por objeto esta norma constituir un marco legal para la investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Cultural de Sunchales. El Automóvil Midget Club de Sunchales adquirió en el año 1962 un automóvil deportivo, el cual saliera campeón de la categoría "Mecánica Argentina Fórmula 1", además de ganador de la 25º edición de las 500 Millas Argentinas que se disputara en el autódromo de Rafaela; siendo conducido por Vicente "Chente" Cipolatti. Este auto de competición, el cual defendiera los colores del Automóvil Midget Club de Sunchales, es símbolo incuestionable de la ciudad y representante fiel de los valores del esfuerzo y la innovación que tanto enorgullece a los sunchalenses. Que este legendario automóvil deportivo, conocido como "El 11", viene a representar la relevancia histórica de las hazañas deportivas de Vicente Cipolatti, como asimismo, las jornadas épicas que llevaron adelante sus protagonistas. En el Articulado, Artículo 1º) Declárase Patrimonio Cultural de Sunchales el automóvil deportivo que, conducido por Vicente "Chente" Cipolatti, fuera campeón de la categoría "Mecánica Argentina Fórmula 1", además de ganador de la 25º edición de las "500 Millas Argentinas" que se disputara en el autódromo de Rafaela, provincia de Santa Fe; por considerárselo un objeto vinculado con acontecimientos del pasado de destacado valor deportivo y cultural. Artículo 2º) La Municipalidad de Sunchales colocará una placa en el lugar de emplazamiento del automóvil, cuyo texto expresará: "AUTOMÓVIL DEPORTIVO GANADOR DE LA CATEGORIA "MECÁNICA ARGENTINA FÓRMULA 1" Y DE LAS "500 MILLAS ARGENTINAS" CONDUcido POR VICENTE "CHENTE" CIPOLATTI - PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - AÑO 2021". Artículo 3º) La Municipalidad de Sunchales colocará carteles con textos que den cuenta de la historia de este automóvil deportivo, que fundamenta esta Declaración. Artículo 4º) Comuníquese la presente distinción al Ministerio de Cultura de la Nación, a la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, al Centro Único Patrimonial de la Provincia de Santa Fe y al Archivo General de la Provincia de Santa Fe. Este automóvil, junto con la cosechadora son iconos de nuestra ciudad y es muy importante tenerlo dentro del Patrimonio Cultural Sunchalense. Por eso Señor Presidente solicito la ratificación del Despacho”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio (PDP):** “Gracias Concejala. A consideración la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. N°: 1401 C. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:**

María José Ferrero. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. N° 1401C, autoría de la Concejala Ferrero; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia dispone la realización de una campaña de difusión de la Ley Nacional N° 27611 de atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación conforme el siguiente texto: **“ARTÍCULO 1º.-** *El Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar una campaña de difusión sobre la Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia, Ley N° 27611. ARTÍCULO 2º.-* *La campaña de difusión debe realizarse a través de los diferentes medios de comunicación, sean gráficos, digitales, con el fin de garantizar el alcance a todos los sectores de la población, incluyendo la llegada masiva a los domicilios con información accesible, ya sea escrita y/o gráfica y/o audiovisual. ARTÍCULO 3º.-* *La campaña establecida en el ARTÍCULO 1º debe incluir la nómina de organismos y datos de contacto a los que las personas puedan recurrir para consultar, pedir información o solicitar la ayuda requerida. ARTÍCULO 4º.-* *Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. ARTÍCULO 5º.-* *Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”.* Sunchales, 01 de diciembre de 2021”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “La Ley N° 27.611 es comúnmente llamada Ley de los mil días y ofrece acompañamiento y asistencia en el embarazo y durante los primeros tres años de vida de los niños y las niñas a todas las personas gestantes que no cuenten con los recursos necesarios o se encuentren transitando situaciones específicas contempladas por el Plan. Por eso nos parece muy importante la difusión, porque tiene poco conocimiento de la misma. Por lo cual el Proyecto de Ordenanza dice lo siguiente, en el Artículo 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar una campaña de difusión sobre la Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia, Ley N° 27611. Artículo 2º) La campaña de difusión debe realizarse a través de los diferentes medios de comunicación, sean gráficos, digitales, con el fin de garantizar el alcance a todos los sectores de la población, incluyendo la llegada masiva a los domicilios con información accesible, ya sea escrita y/o gráfica y/o audiovisual. Artículo 3º) La campaña establecida en el ARTÍCULO 1º debe incluir la nómina de organismos y datos de contacto a los que las personas puedan recurrir para consultar, pedir información o solicitar la ayuda requerida. Artículo 4º) Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Y el Artículo 5º) es de forma. Agradeciendo el acompañamiento de mis pares, solicito la ratificación del Despacho”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias a usted. A consideración la ratificación del Despacho Expte. N° 1401”. Aprobado. **6º) Proyecto presentado:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1444 FPCyS. Tipo:** Declaración. **Autoría:** Luciana Paredes. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés social el 50º ANIVERSARIO de la Vecinal del Barrio Sur, cuyos festejos se desarrollarán el día sábado 11 de diciembre del 2021. Entréguese copia de la presente a la Comisión Vecinal”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): “La Vecinal del Barrio

Sur de nuestra ciudad celebra 50º aniversario, en conmemoración de aquella primera reunión de vecinos sobre la actual calle San Juan, con ganas de trabajar y buscar soluciones a todas las necesidades de los que habitaban un mismo espacio, para significarlo, delimitarlo y hacer de éste un lugar cálido para vivir. Es un pasado que se mezcla con un presente de nuevos vecinos, que llegaron a este barrio eligiéndolo también para que sea el lugar de nuevos proyectos. Acompañar la celebración y destacarla es acompañar el proyecto colectivo y aportar a su crecimiento. El aniversario de la Vecinal Barrio Sur no me es ajeno. Participé de sus comisiones y se del trabajo y del Proyecto colectivo que se gesta en la Vecinal. En la proyección a futuro, la Vecinal del Barrio Sur es un lugar hoy donde habitan muchas familias, muchos niños y niñas que se acercan a tomar la merienda del merendero, que recibieron apoyo escolar, se brindan actividades de todo tipo. Tal vez esto parezca parte de las funciones de todas las vecinales, pero en especial la Vecinal del Barrio Sur se caracteriza por un empuje y una energía muy contagiosa. Así que me da mucho orgullo, no solo celebrar los cincuenta años de este grupo humano y de todos los grupos humanos que pasaron por las comisiones vecinales, sino también, a colación del homenaje que hicimos hoy a Eladio Periale, es parte de esta energía originaria del Barrio Sur. El Proyecto de Declaración dice: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés social el 50º ANIVERSARIO de la Vecinal del Barrio Sur cuyos festejos se desarrollarán en el día sábado 11 de diciembre del 2021. Entréguese copia de la presente a la Comisión Vecinal”. Solicito la aprobación sobre tablas del presente Proyecto de Declaración”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien. A consideración la moción de aprobar sobre tablas el Expte. Nº 1444”. Aprobado. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien. De esta manera me resta invitar a toda la comunidad a visitar la muestra permanente de Patrimonio Cultural Sunchalense que se encuentra en el Recinto, en el segundo piso en donde se encuentra el Concejo Municipal, que realmente, como ya lo hemos dicho y ya la hemos mostrado en otra ocasión, concretamente en la Sala de Amigos del Arte, reiterar que es una muestra excepcional, de una calidad artística excepcional que vale la pena verla y que refleja todos los edificios patrimoniales y el espacio de los Gigantes Verdes también y realmente lo recomiendo fervientemente quien pueda acercarse. Dicho esto, damos por finalizada la Sesión Ordinaria del día de la fecha siendo la hora 09:41. Muchas gracias”.